



Memorando Nro. GADMCJS-PS-2024-0674-M-GD

La Joya de los Sachas, 01 de septiembre de 2024

PARA: Sra. Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
Alcaldesa

ASUNTO: REMITO CRITERIO JURÍDICO Y PROYECTO DE ORDENANZA
PARA COOPERACIÓN CON EP PETROECUADOR

En atención al trámite administrativo signado con NUT: GADMCJS-2024-12279, en el cual su Autoridad con memorando Nro. GADMCJS-A-2024-5640-M-GD de fecha 16 de agosto del 2024, ha dispuesto la estructuración de un proyecto de ordenanza que establezca estímulos tributarios para las empresas públicas que inviertan recursos en beneficio del cantón La Joya de los Sachas, al respecto manifiesto:

A. ANTECEDENTES:

1.- Por gestiones realizadas por su Autoridad, la Empresa Pública E.P. PETROECUADOR, ha manifestado la intención de realizar una importante inversión en el cantón La Joya de los Sachas, requiriendo del GAD Municipal de La Joya de los Sachas, un estímulo tributario en reconocimiento de la referida inversión, llegándose a suscribir un acta de trabajo entre las dos entidades.

2.- Con Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-5041-M-GD de fecha 15 de agosto del 2024, la Lcda Diana Ortiz García, directora de gestión financiera, en lo principal expone:

“(...) En atención al memorando GADMCJS-DGF-UP-2024-1014-M-GD, con el que emite el informe de afectación económica para el año 2024 sobre los ingresos propios de la institución respecto de las obligaciones tributarias de la EP PETROECUADOR, indico lo siguiente.

(...) Realizando un diagnóstico de las recaudaciones por ingresos propios en estos años han superan los 4000.000,00 dólares, versus al valor que no se recaudaría anualmente por un valor de 11920.46 dólares el porcentaje (%) de afectación aproximado a los ingresos propios sería de 0.27%.

Este impacto presupuestario puede ser cubierto con medidas cautelares y un control de gasto corriente, como en material de oficina, material de aseo, materiales de impresión y otros rubros que son susceptibles de reducción a través de un adecuado control lo que nos permitirá compensar el ingreso producto de la exoneración, en caso de que se apruebe el proyecto de ordenanza.

(...) Lo que se va a dejar de percibir por tasas y contribución especial de mejoras versus a



Memorando Nro. GADMCJS-PS-2024-0674-M-GD

La Joya de los Sachas, 01 de septiembre de 2024

lo que se va a invertir por la EP PETROECUADOR, resultaría beneficioso para la entidad ya que con la obra pública tendría un mayor impacto social según la propuesta que se detalla en la tabla de Inversión.

(...) Se propone para el proyecto de ordenanza la siguiente tabla de costo beneficio:

VALOR A EXONERAR EN DÓLARES	Años de exoneración
Más de 1 millón a 3 millones	5
Entre 3,01 millones a 5 millones	10
Entre 5,01 y 10 millones	20
Entre 10,01 millones y mas millones	30”

3.- Mediante Memorando Nro. GADMCJS-A-2024-5640-M-GD, de 16 de agosto del 2024, su Autoridad dispone a Procuraduría Síndica:

“ASUNTO: EMITIR CRITERIO JURÍDICO Y ELABORAR ORDENANZA PARA COOPERACIÓN CON EP PETROECUADOR.

De conformidad al trámite administrativo con Nut: GADMCJS-2024-12279, con relación al informe de las obligaciones tributarias de la EP. PETROECUADOR. De lo expuesto, dispongo a usted emitir criterio jurídico y elaborar ordenanza de acuerdo al informe emitido por la Directora Financiera.”

A. BASE LEGAL:

La Fundamentación de Derecho y la consideración fáctica, que motiva la expedición del proyecto de ordenanza adjunta, se encuentra debidamente establecida tanto en la exposición de motivos como en la parte considerativa del proyecto de ordenanza adjunta.

A. ANÁLISIS:

Desde Procuraduría Síndica se procedió a estructurar un proyecto de ordenanza que recoge establezca estímulos tributarios a las entidades públicas que inviertan recursos en proyectos de beneficio para el cantón La Joya de los Sachas. La cual se adjunta al presente informe en los anexos.



Memorando Nro. GADMCJS-PS-2024-0674-M-GD

La Joya de los Sachas, 01 de septiembre de 2024

La motivación de hecho y de derecho que justifica la emisión de la Ordenanza se encuentra debidamente detallada tanto en la Exposición de Motivos como en los Considerandos del proyecto de ordenanza adjunta.

El proyecto de ordenanza contiene los requisitos mínimos establecidos en el artículo 322 del COOTAD para admitirle a trámite, esto es: regula una sola materia que es la tributaria, contiene la exposición de motivos, contiene lo que se norma y lo que se deroga.

A. CRITERIO:

Por las consideraciones expuestas esta Procuraduría Síndica emite criterio legal favorable para el análisis y aprobación en dos debates por parte del Concejo Municipal, del proyecto de **“ORDENANZA DE ESTÍMULOS TRIBUTARIOS QUE IMPULSA LAS APORTACIONES MONETARIAS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO PARA FINANCIAR ESTUDIOS O EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS”**.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Milton Anibal Fonseca Troya
PROCURADOR SÍNDICO

Referencias:

- GADMCJS-A-2024-5640-M-GD

Anexos:

- petro20240717_11360826.pdf
- INFORME
- FLUJO PROYECTADO DE RECAUDACIÓN- EXCEL.
- INFORME PRESUPUESTARIO
- CÁLCULO PARA CONVENIO, HOJA EXCEL.
- TÍTULOS DE CREDITO QUE DEBEN EMITIRSE ANUALMENTE EN EL PERÍODO DE 10 AÑOS
- Estímulo Tributario Aporte Público.docx
- Estímulo Tributario Aporte Público.docx

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Memorando Nro. GADMCJS-PS-2024-0674-M-GD

La Joya de los Sachas, 01 de septiembre de 2024

NUT: GADMCJS-2024-12279

